



ORDENANZA REGIONAL N° 010-2005-REGION CALLAO-CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización- La Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, señala en su Artículo 6°, que dentro de los objetivos de la descentralización cumplirá a lo largo de su desarrollo a nivel económico, está la del desarrollo económico autosostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especialización productiva;

Que, asimismo en el numeral 18.3 del Artículo 18° de la enunciada norma, se establece que la planificación y la promoción del desarrollo debe proponer y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y de la competitividad a todo nivel; señalando también el literal d) del artículo 35° del mismo texto, que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades; concordante con la competencia compartida que prescribe el Literal g) del artículo 36° del mismo cuerpo normativo, sobre competitividad regional y promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados;

Que, según el numeral 13 del Artículo 8° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional tiene como principio rector la competitividad regional para la consecución del objetivo de gestión estratégica;

Que, el Informe Técnico Número 5 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señala que el Consejo Regional de la Competitividad del Callao, invocando la Décima Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional, sustenta los criterios y lineamientos motores del Consejo Regional de Competitividad;

Que, reproduciendo parte del citado Acuerdo Nacional, señala que las políticas acordadas están dirigidas a alcanzar, entre otros objetivos, la COMPETITIVIDAD DEL PAIS, y con el fin de lograr el desarrollo humano y solidario en el país, el Estado adoptará una política económica sustentada en los principios de la economía social de mercado, reafirmando su rol promotor, regulador, solidario y subsidiario en la actividad empresarial;

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 553-2005-REGION CALLAO/GAJ, emite opinión favorable y recomienda la creación del Consejo Regional de Competitividad, creación y funcionamiento que debe adecuarse al logro de los objetivos estratégicos de desarrollo unitario y descentralizado del país, con la finalidad de cumplir con el requisito que exige el Reglamento de la Ley del Sistema de Acreditación de Elaborar el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional del Callao, para recibir la transferencia de funciones, competencias y recursos de los distintos sectores, de conformidad con lo normado por las Leyes N°s 27783, 27867, 27902 y 28273 y su Reglamento;

Que, la Comisión Regional de Desarrollo Económico del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 005-2005-GRC-CR-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, propone el Pleno del Consejo Regional la Creación y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCÍO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conformación del Consejo Regional de la Competitividad del Callao, a fin de que elabore el instrumento de gestión denominado "Plan de Competitividad Regional del Callao", considerando lo informado, sustentado y recomendado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su calidad de área técnica y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su calidad de área legal institucional;



Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 13 de julio del 2005, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por el Reglamento Interno del Consejo Regional.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Creación y Conformación del Consejo Regional de la Competitividad del Callao, como instancia encargada de desarrollar e implementar un Plan Regional de Competitividad con el objeto de mejorar la capacidad del Gobierno Regional del Callao para competir, en forma unitaria y descentralizada, en el mercado nacional e internacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Las funciones generales del Consejo Regional de la Competitividad son:

- 1.- Desarrollar un Plan de Competitividad Regional del Callao que incluya objetivos, líneas de acción, estrategias, políticas y medidas específicas, así como metas e indicadores de seguimiento que permitan medir avances en su cumplimiento.
- 2.- Presentar al Consejo Regional para su aprobación, el Plan de Competitividad Regional del Callao a través de la Presidencia Regional.
- 3.- Proponer al Consejo Regional del Gobierno Regional las medidas normativas necesarias para alcanzar los objetivos, políticas y metas tentativas trazadas en el Plan de Competitividad Regional del Callao.
- 4.- Liderar la ejecución del Plan de Competitividad Regional del Callao, en coordinación con las instituciones públicas y privadas encargadas de las distintas actividades comprendidas en el mismo.
- 5.- Promover y fortalecer los Consejos Sectoriales y las cadenas productivas que existan o las que potencialmente puedan formarse.
- 6.- Identificar las áreas críticas relacionadas con la competitividad y convocar a los equipos técnicos del Gobierno Regional, las universidades, sector empresarial y social y la cooperación internacional para los diagnósticos, propuestas y estrategias sobre cada una de ellas.
- 7.- Promover la coordinación entre los Programas Regionales en el ámbito Macro Regional y Nacional y con el Consejo Nacional de Competitividad.
- 8.- Lograr la creación, consolidación y sostenibilidad de los acuerdos de competitividad sectoriales o de cadenas productivas, a través de la realización de un Foro Regional de Competitividad que se incorpore en el Plan de Competitividad Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Regional de la Competitividad estará conformado por:

- 1.- Un Consejo Directivo
- 2.- Una Secretaría Técnica.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Directivo estará integrado por los siguientes miembros:

- 1.- El Presidente del Gobierno Regional del Callao, quien lo presidirá.
- 2.- Un Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; quien se constituirá en Secretario Técnico.
- 3.- Un Representante del Sector Empresarial de la Provincia Constitucional del Callao.
- 4.- Un Representante de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia Constitucional del Callao.
- 5.- Un Representante de los Gremios Empresariales de mayor representatividad en la Provincia Constitucional del Callao.
- 6.- Un Representante de los gremios de la Micro y Pequeña Empresa - MYPES de la Provincia Constitucional del Callao.
- 7.- Un Representante de los Colegios Profesionales de la Provincia Constitucional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaría del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- 8.- Un Representante de los Organismos No Gubernamentales – ONGs de la Provincia Constitucional del Callao.
- 9.- Un Representante de la Universidad Nacional del Callao.



ARTICULO QUINTO.- Para el logro de los objetivos del Consejo Regional de la Competitividad, la Secretaría Técnica se encargará de coordinar, supervisar y promocionar el desarrollo del Plan de Competitividad Regional del Callao, de conformidad con los lineamientos que el Consejo Directivo acuerde; el Secretario Técnico será designado mediante Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- Son funciones del Consejo Directivo:

- 1.- Proponer a la Presidencia del Gobierno Regional el Plan de Competitividad Regional del Callao – PCR, que incluirá los mecanismos necesarios para su puesta en marcha y monitoreo.
- 2.- Difundir todos los estudios y demás trabajos en torno a la inteligencia de mercados, hacia la comunidad empresarial de la Provincia Constitucional del Callao.
- 3.- Fortalecer y lograr acuerdos de competitividad económica regional.
- 4.- Convocar el Foro de Competitividad Regional Anual, con la finalidad de recoger los planteamientos de las instituciones, Consejos Regionales y cadenas productivas.



ARTICULO SETIMO.- El Consejo de la Competitividad Regional, a través de su Presidente o por delegación en el Secretario Técnico, podrá celebrar convenios con entidades públicas o privadas, a fin de encargarle la realización de actividades relacionadas al Plan de Competitividad Regional del Callao.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Secretaría Técnica es el órgano ejecutivo del Consejo Regional de la Competitividad y actuará como órgano de apoyo técnico del mismo. Su Composición será determinada por el Consejo Directivo entre las Entidades Públicas y Privadas de la Sociedad Civil organizada, de conformidad con las necesidades técnicas que sus funciones requieran.

ARTÍCULO NOVENO.- Las funciones de la Secretaría Técnica son:

1. Proponer al Consejo Directivo el diseño del Plan de Competitividad Regional del Callao y las medidas normativas necesarias para alcanzar los objetivos, políticas y metas tentativas trazadas, así como liderar su ejecución en coordinación con las entidades públicas y privadas.
2. Dirigir el Foro Regional de la Competitividad.
3. Realizar o encargar la ejecución estudios relacionados a la Competitividad.
4. Proponer políticas, relacionadas a la mejora competitiva de los sectores empresariales y la promoción de inversiones.



ARTÍCULO DECIMO.- El Foro Regional de la Competitividad es un espacio de participación y debate que posibilita el proceso de planificación participativo para la formación de las estrategias y proyectos de la competitividad; y será convocado por el Consejo Directivo, por lo menos una vez al año.



ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- El Consejo Regional de la Competitividad buscará articular esfuerzos en las siguientes líneas de acción:

1. Globalización y Mercados.
2. Factores de Competitividad.
3. Cadenas Productivas.
4. Fortalecimiento de Organizaciones Económicas.
5. Desarrollo Regional.
6. Otras que señale el Consejo Directivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

PRIMERA.- El Gobierno Regional del Callao, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se encargará de convocar a los Representantes de las Entidades Públicas y Privadas de la Sociedad Civil, para que éstos a su vez elijan a sus Representantes ante el Consejo Directivo.

SEGUNDA.- Las Instancias del Gobierno Regional del Callao, quedan obligadas a prestar el apoyo al Consejo Regional de la Competitividad, para el cumplimiento de sus

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

objetivos, sujetando y adecuando sus actividades a las directivas y acuerdos que adopte su Consejo Directivo.



TERCERA.- Los avances en el diseño del Plan de Competitividad Regional del Callao serán presentados trimestralmente al Consejo Regional del Callao para su aprobación. Así mismo, en dichas reuniones se detallarán las medidas adoptadas y los avances alcanzados en cada período.

CUARTA.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.



QUINTA.- Disponer que la Gerencia de Administración publique la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los 13 días del mes de Julio del 2005.



ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCIO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO